

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COMISION CENTRAL DE ADMISION



**REQUISITOS / COSTOS
2019 - I**

MOQUEGUA – PERÚ

2019

I. PAGOS POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Realizar el pago correspondiente en Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua o el Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0-141-028154. Los montos que deben abonar los postulantes por derecho de inscripción, según su Modalidad de Ingreso y el tipo de Colegio donde culminaron sus Estudios Secundarios o Universidades de procedencia, son los siguientes:

CONCEPTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA (I.E.) DE PROCEDENCIA		PROFESIONALES	TRASLADO EXTERNO
	GESTIÓN ESTATAL	GESTIÓN PRIVADA		
Prospecto	S/. 13.40	S/.13.40	S/. 13.40	S/. 13.40
Examen Extraordinario	S/. 180.00	S/. 180.00	S/. 280.00	S/. 280.00
Examen Ordinario	S/. 180.00	S/. 220.00		
Duplicado de Carné de Postulante *	S/. 6.50	S/. 6.50	S/. 6.50	S/. 6.50
Inscripción Extemporánea	S/. 17.10	S/. 17.10	S/. 17.06	S/. 17.10

*(Por redondeo el monto a Inscripción Extemporánea)

*Solo aquellos postulantes que haya extraviado su carné de postulante hasta 24 horas antes de realizarse el respectivo examen.

La entrega de carpeta y prospecto se efectuará después de la verificación del recibo correspondiente, si el pago fue realizado en el Banco de la Nación el voucher deberá ser canjeado por un recibo detallado en la **Unidad de Tesorería** de la UNAM.

II. MODALIDADES DE INGRESO Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN UNAM 2019-I

2.1 MODALIDADES DE INGRESO

El ingreso a la Universidad de Moquegua, en examen extraordinario y examen ordinario es con puntaje igual o superior a 51 puntos sobre 100 puntos y puede efectuarse a través de:

1. EXAMEN ORDINARIO

Bajo esta modalidad todos los egresados de las Instituciones Educativas Secundarias.

2. EXAMEN EXTRAORDINARIO

Bajo esta modalidad los siguientes:

- Graduados y/o Titulados Universitarios
- Traslados Externos de Otras Universidades.
- Primeros puestos de las Instituciones Educativas Secundarias.
- Deportistas Calificados, según Ley N° 28036
- Personas con Discapacidad, según Ley N° 27050.
- Víctimas de Terrorismo, según Ley N° 27277.
- Convenio Andrés Bello, según D.S. N° 012-99-ED.

3. EXAMEN CEPRE

Los estudiantes que participaron del Centro Pre-Universitario.

2.2 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

5.2.1 EXAMEN ORDINARIO

Carpeta conteniendo los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción del postulante (Vía Internet www.unam.edu.pe)
2. Recibo de pago por derecho de Examen y Prospecto.
3. Declaración Jurada, que cumple con los requisitos para ingresar a la Universidad Nacional de Moquegua por el Concurso de Admisión 2019-II.
4. Certificado de estudios originales de educación secundaria; los certificados de estudios de las instituciones educativas (colegios) de provincias, deberán estar visados por la Unidad de Gestión Educativa Local o la Dirección Regional de Educación según sea el caso
5. (02) fotografías recientes a color en fondo blanco tamaño carné.

5.2.2 EXAMEN EXTRAORDINARIO

Los postulantes de las modalidades para Examen Extraordinario deberán presentar personalmente los documentos hasta un día antes de llevarse a cabo el respectivo examen.

GRADUADOS Y/O TITULADOS UNIVERSITARIOS

- a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía Internet).
- b) Copia Autenticada por la Universidad de origen del Título o Grado Académico.
- c) Certificado de Estudios originales de Educación Superior.
- d) Certificado de estudios originales de educación secundaria.
- e) (02) fotografías recientes a color tamaño carné
- f) Recibo de Pago por derecho de admisión y prospecto (S/. 293.40).

TRASLADO EXTERNO DE OTRAS UNIVERSIDADES

- a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía Internet).
- b) Certificado de estudios originales de Educación Secundaria.
- c) Certificado de Estudios que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos.
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
- e) Constancia Certificada de no haber sido separado por medida disciplinaria, expedida por el Rector de la Universidad de procedencia.
- f) (02) fotografías recientes a color tamaño carné.
- g) Recibo de Pago por Derecho de admisión y prospecto (S/. 293.40).

PRIMEROS PUESTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA

- Los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, deben presentar los siguientes:
 - a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía Internet).
 - b) Certificado de estudios originales de Educación Secundaria.
 - c) Constancia del Director de la Institución Educativa del cual procede, que acredite el orden de mérito, debidamente visado por la UGEL (original).
 - d) Haber concluido los estudios secundarios en los dos años anteriores inmediatos a la fecha de inscripción.
 - e) Declaración Jurada de no haber hecho uso del derecho de admisión del primer o segundo puesto en ninguna Universidad a nivel nacional.
 - f) (02) fotografías recientes a color tamaño carné.
 - g) Recibo de Pago por derecho de admisión y prospecto (S/. 193.40).

- Los egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) del año 2017, podrán postular bajo la modalidad de los primeros puestos, presentando los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía Internet).
 - b) Certificado de estudios originales, debidamente visado por la UGEL o Dirección Regional de Educación respectiva.
 - c) Constancia de haber egresado de un colegio de alto rendimiento del año 2017, expedido por el colegio de origen, debidamente visado por la UGEL o Dirección Regional de Educación respectiva.
 - d) Declaración Jurada de no haber hecho uso de esta modalidad en otras Universidades.
 - e) (02) fotografías recientes a color tamaño carné.
 - f) Recibo de Pago por derecho de admisión y prospecto (S/. 193.40).

DEPORTISTA CALIFICADO, SEGUN LEY N° 28036

- a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía Internet).
- b) Certificado de estudios originales de educación secundaria.
- c) Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años.
- d) Carta de Presentación del Presidente del IPD o quien haga sus veces y alternativamente del Director del IPD de la localidad.
- e) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.
- f) Compromiso de participación en la representación del equipo de la Universidad Nacional de Moquegua.
- g) (02) fotografías recientes a color tamaño carné.
- h) Recibo de Pago por Derecho de admisión y prospecto (S/. 193.40).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LEY N° 27050

- a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía internet).
- b) Resolución del CONADIS, que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- c) Copia legalizada de carné expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad (CONADIS)
- d) Certificado de Estudios originales de Educación Secundaria
- e) (02) fotografías a color, recientes, tamaño carnet.
- f) Recibo de Pago por derecho de admisión y prospecto (S/. 123.40).

VICTIMAS DE TERRORISMO, SEGÚN LEY N° 27277 Y PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIONES, SEGÚN LEY N° 28592

- Los requisitos de Víctimas de Terrorismo, según la ley N° 27277, deben presentar los siguientes:
 - a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía internet).
 - b) Certificado de acreditación expedida por el Consejo de Reparaciones a nombre del postulante, que reconozca como beneficiarios del régimen indemnizatorio comprendido en la Ley N° 28592.
 - c) Declaración Jurada de no haber accedido a educación superior no universitaria o universitaria haciendo valer su calidad de Víctima del Terrorismo.
 - d) Certificado de estudios originales de educación secundaria.
 - e) (02) fotografías recientes a color tamaño carnet.

- Los requisitos de Plan Integral de Reparaciones, según la ley N° 28592, deben presentar los siguientes:
 - a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía internet).
 - b) Constancia del Consejo Nacional de Calificación, expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), según la Ley N° 28592, presentando en original los documentos oficiales Este beneficio es sólo para pregrado y para los titulares beneficiados, según D.S. N° 001-2016-JUS, que modifica el Art. 18 del Reglamento de la ley 28592.
 - c) Declaración Jurada de no haber accedido a educación superior no universitaria o universitaria haciendo valer su calidad de Víctima, según el Plan Integral de Reparaciones.
 - d) Certificado de estudios originales de educación secundaria.
 - e) (02) fotografías recientes a color tamaño carnet.

CONVENIO ANDRES BELLO, SEGÚN EL D.S. N° 012-99-ED

- a) Solicitud de Inscripción del Postulante (Vía internet).
- b) Copia del Certificado de convalidación y/o revalidación de estudios emitido por el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU).
- c) Copia del Certificado de estudios secundarios acreditado por la entidad educativa oficial del país de procedencia (Ministerio de Educación o quien haga sus veces) y, si fuera el caso, traducido al español.
- d) Copia de Partida de Nacimiento (si el alumno nació en el extranjero, apostillado por el país de procedencia o legalizada por el consulado Peruano en dicho país), o copia legalizada del Documento Nacional de identidad o Pasaporte o Carne de Extranjería.
- e) Declaración jurada, declarando que los nombres consignados en los certificados de estudios corresponden a la persona cuyo documento de Identidad o Partida de Nacimiento se está presentando.
- f) (02) fotografías a color, recientes, tamaño carnet.
- g) Recibo de Pago por derecho de admisión y prospecto (S/. 314.60).

III. CUADRO DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CUADRO DE DISTRIBUCION DE VACANTES POR ESCUELA PROFESIONAL PROCESO DE ADMISION 2019-I

ESCUELAS PROFESIONALES	CEPRE UNAM	PROCESO EXTRAORDINARIO								PROCESO ORDINARIO	TOTAL
		Primeros Puestos Colegios	Egresados de COAR	Titulados y/o graduados	Deportistas Calificados	Personas con Discapacidad	Víctimas Del Terrorismo	Traslados Externos (Univ.)	Convenio Andrés Bello	Examen Ordinario	
SEDE CENTRAL MOQUEGUA											
Ingeniería de Minas	10	6	3	2	1	1	1	1	1	23	49
Ingeniería Agroindustrial	10	6	3	2	1	2	1	1	1	14	41
Gestión Pública y Desarrollo Social	10	6	3	2	1	3	1	1	1	17	45
FILIAL ILO											
Ingeniería Pesquera	10	6	2	2	1	1	1	1	1	5	30
Ingeniería Ambiental	10	6	3	2	1	2	1	1	1	18	45
Ingeniería de Sistemas e Informática	10	6	3	2	1	3	1	1	1	12	40
FILIAL ICHUÑA											
Ingeniería de Minas (*)	0	0		0	0	0	0	0	0	20	20
T O T A L											270

NOTA:

1. Las vacantes no cubiertas en el proceso extraordinario y CEPRE UNAM, serán adicionadas al número de vacantes del proceso ordinario.
2. (*) A partir de V Ciclo realizarán sus estudios en la Sede Central Mariscal Nieto